

Sincelejo, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2010-00489-00

Demandante: Jorge Arturo Arrieta Rodríguez

Demandado: Municipio de Sincé

Asunto: Se concede el recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.

Dentro del presente proceso el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Sincelejo emitió sentencia de primera instancia el 26 de febrero de 2021, y notificó a las partes el 9 de marzo de 2021.

El 26 de marzo de 2021 el apoderado de la parte demandada solicitó que se dejara sin efectos la notificación de la sentencia dado que el expediente para la época no se encontraba registrado en el aplicativo TYBA.

El 31 de enero de 2022 se restableció el término para impugnar la sentencia de primera instancia y se notificó de dicha actuación a las partes el 1 de febrero de 2022.

La parte demandada, presentó recurso de apelación en contra de la sentencia.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente¹ y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello², SE DECIDE:

1. Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia.
2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**175c95df51b7bc674b36ea3b6822354674d63ebd87675579f23ec5b6f673ae
76**

¹ El término que se restableció para impugnar la sentencia de primera instancia se fijó en el auto del 31 de enero de 2022 que se notificó el 1 de febrero de 2022. El recurso fue presentado el 17 de febrero de 2022.

² El recurso fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

Documento generado en 15/03/2022 09:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>